

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral quince del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

*“15. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años.”*

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero no cuenta con obras en ejecución con fondos públicos, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.



Dra. Ivette Elena Cardona Amaya  
Presidente



Comité de Apelaciones del Sistema Financiero